HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 381

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON LA PARALIZACION Y POSTERIOR RESTITUCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS TRAS LA QUIEBRA DE LA EMPRESA MICRO OMNIBUS GRAL. SAN MARTÍN.-

381

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

50

San Isidro, 10 de junio de 2026.

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La paralización del servicio de transporte público automotor brindados por la línea comunal Micro ómnibus General San Martín, que afectó a nuestro distrito durante casi dos meses, y el reciente esquema operativo de emergencia implementado por el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires a través de líneas de jurisdicción provincial y;

CONSIDERANDO:

Que la interrupción total del servicio público de pasajeros brindado por la Línea Comunal 707 dejó a miles de vecinos de San Isidro en una situación de absoluto aislamiento y vulnerabilidad en su movilidad cotidiana durante casi dos meses, afectando el acceso a centros de salud, establecimientos educativos y puestos de trabajo configurado un escenario de excepcional gravedad institucional, social y operativa;

Que, ante la falta de respuestas operativas por parte de la administración municipal, el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires debió convocar a una "Mesa de Trabajo" conjunta con el sector gremial (Unión Tranviarios Automotor - UTA) y diversas empresas prestatarias para diseñar un plan de contingencia de urgencia;

Que, como resultado de dicha Mesa de Trabajo, el pasado 4 de junio de 2026 se formalizó la firma de cuatro (4) Actas Acuerdo de "Cobertura Inmediata de Servicio Público de Autotransporte de Pasajeros" con las firmas Compañía Noroeste S.A. (Línea 343), Transportes Automotores La Plata S.A. - TALP (Línea 338), Micro Ómnibus Tigre S.A. - MOTSA (Línea 228) y La Primera de Martínez S.A. (Línea 314);

Que del análisis pormenorizado de las citadas actas se desprende que las autorizaciones otorgadas a las prestatarias provinciales son de carácter esencialmente precario y por un plazo perentorio de noventa (90) días corridos (prorrogables por única vez *por igual* término), lo que evidencia que nos encontramos ante una solución meramente paliativa y

transitoria de la órbita provincial, restando aún una definición de fondo sobre el sistema de transporte comunal;

Que los convenios establecen modificaciones de recorridos, desdoblamientos de trazas troncales y prolongaciones de itinerarios provinciales (bajo el marco regulatorio de los artículos 24 y 29 del Decreto Ley N° 16.378/57), orientados no solo a mitigar el déficit de conectividad sino también a garantizar la absorción de personal de la ex línea comunal;

Que, de manera alarmante, en los considerandos, el articulado y las firmas de la totalidad de los proyectos de actas del Expediente N° EX-2026-17545394-GDEBA-DSTECMTRAGP se constata la absoluta ausencia y falta de intervención de las autoridades de la Municipalidad de San Isidro, denotando una preocupante omisión de funciones en una problemática que atañe directamente a la calidad de vida de sus administrados;

Que, si bien la puesta en marcha de los nuevos recorridos provinciales (como las líneas 228, 314, 338 y 343) mitiga parcialmente la crisis de movilidad, estos paliativos no llegan a cubrir el 50% de las trazas y frecuencias históricas perdidas tras la paralización de la línea comunal, persistiendo zonas del partido con serios déficits de conectividad urbana;

Que es un derecho de los vecinos de San Isidro, y una obligación de este cuerpo deliberativo, conocer con exactitud qué medidas de defensa, negociación o contingencia adoptó la administración municipal ante las autoridades provinciales y las empresas para proteger el interés público local durante los meses de parálisis del servicio;

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes, solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

384

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

50

ARTÍCULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que informe en un plazo no mayor a quince (15) días sobre los siguientes puntos referidos a la crisis del transporte público automotor en el distrito:

a) Cuál fue la intervención real, técnica y política que tuvo el Municipio de San Isidro en las mesas de negociación orientadas a paliar la parálisis del servicio y procurar el restablecimiento de la conectividad en los diferentes barrios afectados.

b) Si existieron gestiones formales, propuestas de contingencia o intimaciones cursadas por el Municipio de San Isidro hacia el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires con anterioridad a la firma de las actas de cobertura inmediata del 4 de junio de 2026. En caso afirmativo, remita copia de los expedientes correspondientes.

c) Explique los motivos por los cuales el Municipio de San Isidro no figura como parte firmante, veedora o colaboradora en los convenios de emergencia instrumentados bajo el Expediente Provincial EX-2026-17545394-GDEBA-DSTECMTRAGP.

d) Atento a que las autorizaciones otorgadas por la Provincia de Buenos Aires a las empresas Compañía Noroeste S.A., TALP S.A., MOTSA y La Primera de Martínez S.A. poseen un plazo de caducidad precario de noventa (90) días, informe cuál es el plan estratégico y sustentable que diseñará este Municipio para garantizar la conectividad definitiva una vez vencidos dichos plazos de emergencia.

e) Explique qué medidas de contingencia se implementarán desde la administración local para dar respuesta a las demandas de los barrios que han quedado excluidos de los nuevos recorridos diseñados por la Provincia, los cuales dejan sin cobertura a más de la mitad de las trazas que históricamente realizaba el transporte comunal.

ARTÍCULO 2°.- De forma.-

Lic. María Fernanda Giordani
PRESIDENTE
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro es Distrito
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Bárbara Brogna
CONCEJAL
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro es Distrito
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Alberto Tripoli
CONCEJAL
BLOQUE Unión Cívica Radical
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Walter Pérez
PRESIDENTE
BLOQUE Unión Cívica Radical
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17/6/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Planeamiento Urbano Uso y Ambiente

SAN ISIDRO, 18 de Junio de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
11 JUN 2026
Hora 11:46
RECIBIDO